

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO DR. SERGIO FRANCO MAASS; Y POR OTRA, EL CAMPUS UNIVERSITARIO SIGLO XXI, A TRAVÉS DE SU CENTRO DE INVESTIGACIÓN, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DR. MIGUEL HÉCTOR FERNÁNDEZ CARRIÓN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SIyEA-UAEM” Y “EL CUSXXI”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÚSULAS SIGUIENTES:

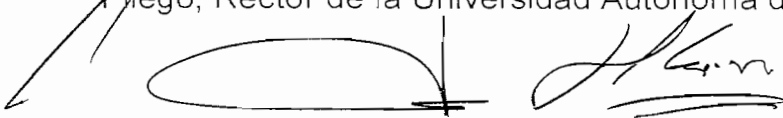
ANTECEDENTES

Que con fecha diez de febrero del 2012, se firmó el Convenio General de Colaboración en Investigación entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el Campus Universitario Siglo XXI y que el presente instrumento es parte integral del mismo.

DECLARACIONES

I. DE “LA SIyEA-UAEM”

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1º de su Ley aprobada por decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con dependencias administrativas dentro de las cuales se encuentra la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.
3. Que el Dr. Sergio Franco Maass, es Secretario de Investigación y Estudios Avanzados, y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Plego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.



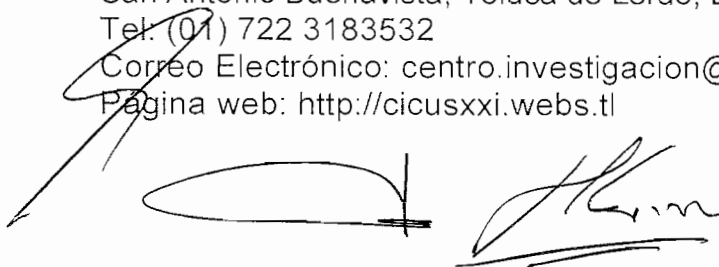
4. Que para el propósito del presente convenio tiene el siguiente domicilio legal:

Universidad Autónoma del Estado de México
Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados
Instituto Literario No.100 Oriente
Toluca, Estado de México
Código Postal 50000.
Tel: (01) 722 226 2326
Fax: (01) 722 226 2328
Correo electrónico: siestudiosa@uaemex.mx

II. DE "EL CI-CUSXXI"

1. Que es una Sociedad Civil que lleva por nombre Campus Universitario Siglo XXI, S. C., creada por Acta Constitutiva de fecha 27 de Septiembre de 1997, pasada ante Notario Público en Toluca de Lerdo, Estado de México con R. F. C. CUS-970922D89 y Registro Público de la Propiedad Sección III, partida número 557-1345, volumen CLXVIII, folio 8099. Su misión es formar estudiantes con conocimientos generales, habilidades y actitudes conducentes a un aprendizaje perdurable en una sociedad compleja.
2. Que el Dr. Miguel Héctor Fernández Carrión, es Director del Centro de Investigación, cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por la Mtra. Eduwiges Zarza Arizmendi, presidenta del Consejo de Administración y Directora General del Campus Universitario Siglo XXI.
3. Que para propósito del presente convenio tiene la siguiente dirección legal:

Campus Universitario Siglo XXI
Centro de Investigación
Paseo Ex-Hacienda Barbabosa número 150
San Antonio Buenavista, Toluca de Lerdo, Estado de México
Tel: (01) 722 3183532
Correo Electrónico: centro.investigacion@cus21.edu.mx
Página web: <http://cicusxxi.webs.tl>



III. DE AMBAS PARTES

De acuerdo con lo anteriormente estipulado y con el cumplimiento de todos los requisitos previstos en las correspondientes leyes internas, estatutos, reglas y normas académicas y de trabajo, "LA SlyEA-UAEM" y "EL CI-CUSXXI" acuerdan aquí firmar el presente convenio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El presente convenio tiene por objeto promover la cooperación académica entre ambas instituciones y fomentar el contacto directo y colaboración en docencia, investigación y extensión y vinculación entre sus miembros.

SEGUNDA

Las partes acuerdan llevar a cabo las siguientes formas de cooperación académica:

- a. Formación de capital humano mediante la realización de estudios de licenciatura en las áreas de Ciencias Sociales, Humanidades, Salud y Ciencias de la Conducta.
- b. Realización de proyectos y actividades de investigación, así como publicaciones, de manera conjunta.
- c. Organización de cursos, conferencias, coloquios, simposios y otros eventos académicos.
- d. Intercambio de información en áreas de interés para ambas instituciones.
- e. Establecimiento de relaciones específicas entre "LA SlyEA-UAEM" y "EL CI-CUSXXI".

TERCERA

Las partes estudiarán la posibilidad de tener en común una cátedra por fundar.



CUARTA

Ambas instituciones realizarán las gestiones conducentes para obtener los recursos financieros para la realización de las actividades de este Convenio.

QUINTA

Este convenio podrá ser complementado con programas específicos de trabajo para el desarrollo de actividades descritas en la cláusula anterior, elaborado de manera conjunta entre las partes, estableciendo la contribución de cada una de ellas. Estos programas específicos pueden ser originados por cualquiera de las partes pero requerirán de la aprobación total por ambas instituciones para su implementación.

SEXTA

El personal que trabaje con motivo de la operación del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo contrató, por lo que no podrá ser la otra parte considerada como patrón solidario o sustituto respecto del mismo, asumiendo cada una de ellas su responsabilidad de carácter civil, fiscal, laboral y de seguridad social.

SÉPTIMA

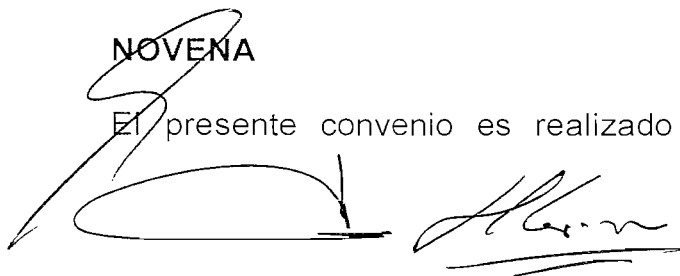
Este convenio entre "LA SLYEA-UAEM" y "EL CI-CUSXXI", tendrá efecto a partir de la fecha de su firma, con una duración de cuatro (4) años, al término del cual, podrá ser renovado por acuerdo mutuo de las parte.

OCTAVA

El presente puede darse por terminado anticipadamente a petición de una de las partes, mediante solicitud por escrito con (30) treinta días de antelación.

NOVENA

El presente convenio es realizado de buena fe por lo que



cualquier conflicto que pudiese surgir con respecto a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelto por mutuo acuerdo entre las partes

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE..

POR "LA SIyEA-UAEM"



DR. SERGIO FRANCO MAASS
SECRETARIO

POR "EL CI-CUSXXI"



DR. MIGUEL HÉCTOR FERNÁNDEZ
CARRIÓN

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS; Y EL CAMPUS UNIVERSITARIO SIGLO XXI, A TRAVÉS DE SU CENTRO DE INVESTIGACIÓN. CONSTE.

